

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

4037 *Departamento de planeamiento y gestión urbanística. Servicio jurídico-administrativo de planeamiento. Exp: PE 2014/00020000. El Pleno del Ayuntamiento aprobó la documentación "Cumplimiento de condicionantes en el refundido de Estudio de Detalle para la construcción de establecimiento de suministro de combustible Carrefour Coll-d'en Rebassa"*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de día 23-03-2016 aprobó el siguiente acuerdo:

"1 Aprobar la documentación presentada por el Sr. José Francisco Molla Mendez, en representación de "Centros Comerciales Carrefour SA" con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 28-10-2015 (entrada al Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento de 29-10-2015 núm. 662) consistente en "Cumplimiento de condicionantes en el refundido de Estudio de Detalle para la construcción de establecimiento de suministro de combustible Carrefour Coll d'en Rebassa" redactada en base al informe favorable condicionado de la Dirección General de Aviación Civil, con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 1 de octubre de 2015, documentación que ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos de Planeamiento en fecha 5-2-2016.

2º Notificar el presente acuerdo a la promotora.

3º. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

4º. Enterarse del presente acuerdo en el plazo de quince días en el Consejo de Mallorca así como el Archivo de Urbanismo de las Islas Baleares (Gobierno de las Islas Baleares) con un ejemplar completo de la documentación aprobada y debidamente diligenciada, de conformidad a lo disponen art. 72 de la Ley 23/2006 de Capitalidad de Palma de Mallorca y arte. 168 del Reglamento de la Ley balear 2/2014 de Ordenación y Uso del Suelo para la isla de Mallorca.

5º Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales que se puedan encontrar afectados.

6º.- Dar traslado a la Dirección General de Aviación Civil de la certificación del acto de aprobación definitiva, adjuntando un ejemplar debidamente diligenciado de la documentación aprobada, de conformidad con lo regulado en la disposición adicional segunda.6 del real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, en su redacción dada por el real Decreto 297/2013, de 26 de abril. "

Cumpliendo con el art. 181 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo de ordenación y uso del suelo, para la isla de Mallorca, se publica para el conocimiento general y a los efectos oportunos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se puede presentar recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y con los artículos 25 y 45 y ss. de esta Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación.

Palma a 11 de abril de 2016

El jefe del Departamento

p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014

(BOIB nº 30 de 4-03-2014)

Jaume Horrach Font

